

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 355 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samuel Rubio Feito, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 6 de junio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Samuel Rubio Feito, frente a la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en materia de despido, debo declarar la improcedencia del despido de que fue objeto el actor el día 31 de enero de 2011, declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a la parte demandante desde la fecha de esta resolución y condenando a la mercantil demandada a abonar al demandante en concepto de indemnización la cantidad de 12.271,87 euros (salvo error u omisión).

Asimismo, debo condenar y condeno a la citada empresa a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (31 de enero de 2011) hasta la fecha de la presente resolución, a razón de un salario diario de 42,50 euros; ascendiendo la cuantía por tal concepto a 5.355 euros (salvo error u omisión).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.459/11)